



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

ORD: N° 1602/75 /2019
ANT.: ING. DOM N°195/2018
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES
DESTINADAS A MICROEMPRESAS INOFENSIVAS.
UBICACIÓN: AV. INDEPENDENCIA N°5183-5185
ROL: 2809-6

CONCHALÍ, 08 FEB 2019

- DE: CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW.**
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
- A: SR. VICENTE ANTONIO BIRKNER MATTENSHON.**
PROPIETARIO.
AV. INDEPENDENCIA N°5183-5185, CONCHALÍ.
- AT: SR. JUAN HENRÍQUEZ NEIRA JIMENEZ**
ARQUITECTO PATROCINANTE
NUEVA DE MATTE N°2299, INDEPENDENCIA.

A través de ING. DOM N°195/2018, de fecha 25.09.2018 solicitando la REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES DESTINADAS A MICROEMPRESA INOFENSIVA, Tít. II de Ley 20.898 para la propiedad ubicada en **AV. INDEPENDENCIA N°5183-5185**, de destino **VIVIENDA-COMERCIO**.

Con fecha 21.08.2019 se revisó expediente, constatando el no cumplimiento del Pto. N°3, Art. V de la Ley 20.898 que señala lo siguiente:

...“Tener una superficie edificada en el predio inferior o igual a 250 metros cuadrados, tratándose de las microempresas inofensivas, o inferior o igual a 400 metros cuadrados, en el caso de los equipamientos sociales”...

Según lo graficado la planimetría, de acuerdo a la lectura de “Cotas Generales” graficadas muestra una superficie edificada de 279,38 m², lo que supera los 250 m² construidos que le corresponden a un “Microempresa Inofensiva”. Además existe incoherencia de la información expuesta en el “Esquema de Superficies que señala erróneamente una superficie edificada de 250 m².”

Teniendo presente lo dispuesto en artículo 3° del título I de Ley 20.898 y DDU 321 de fecha 21.11. 2016, letra k “Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley”. Por tanto se **RECHAZA** SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES DESTINADAS A MICROEMPRESA INOFENSIVA, TÍT. II DE LEY 20.898 para la propiedad ubicada en **AV. INDEPENDENCIA N°5183-5185**, de destino **VIVIENDA-COMERCIO** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.



Se consigna que la Microempresa de Actividad Inofensiva podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la ley N° 20.898, conforme al título correspondiente en conformidad de dicha ley, y cumpliendo con todos los requisitos requeridos.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

~~CZD/CRL/(FRM)~~ 04.02.2019

Distribución:

- DESTINATARIOS
- ARCHIVO SECRETARIA DOM.
- OPIR.
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN.
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.
- IDOC: 568715